



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

18

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2015-A-MDE/LC

Echarati, 09 de octubre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El viaje de comisión en servicios del Titular de la Entidad a la Ciudad de Lima con la finalidad de efectuar gestiones ante la Empresa Transportadora de Gas del Perú y el Ministerio de Salud, y tratar otros asuntos de la Municipalidad ante entidades públicas y privadas y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje en comisión de servicios hacia la Ciudad de Lima para efectuar gestiones ante la Empresa Transportadora de Gas del Perú - TGP y el Ministerio de Salud - MINSA, concerniente a la solicitud de donación de estructuras modulares para capacitación y para la construcción del Hospital en el Centro Poblado de Kiteni respectivamente, además de diversas gestiones ante otras entidades públicas relacionadas con los intereses de la Municipalidad, los días 12 al 17 de octubre del año en curso, por lo que resulta necesario que se tenga que delegar atribuciones políticas al Regidor Hábil, a efectos que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la Ciudad de Lima del **Señor Alcalde VÍCTOR RAÚL MORALES CENTENO**, con la finalidad de efectuar gestiones ante la Empresa Transportadora de Gas del Perú - TGP y el Ministerio de Salud - MINSA, concerniente a la solicitud de donación de estructuras modulares para capacitación y para la construcción del Hospital en el Centro Poblado de Kiteni respectivamente, además de diversas gestiones ante otras entidades públicas relacionadas con los intereses de la Municipalidad, los días 12 al 17 de octubre del año en curso y del mismo modo deberá otorgarse los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati al Primer Regidor **BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA**, del 12 al 17 de octubre del año en curso, de conformidad con los considerandos precedentes y lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Regidor
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE